El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 742——MONTEVIDEO LUNES 9 DE ENERO DE 1832.

☞Este periódico se pública diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes.—San Julian y Santa Basilisa márs. S[illegible] á las 4h. 54m. Se pone á las 7h. 5m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AL PUBLICO.

EL que subscrive ha abierto su escuela pública en la calle de San Benito número 70 frente á lo de los señores Aguirre, dondo tiene excelentes comodidades para pupilos.—Montevideo, Enero 7 de 1832 *Flumencio Muñoz.*

Para el Rosario, Sta. Fé, Goya y Corrientes,

LA muy acreditada Balandra nacional Dolores, se halla lista para recivir carga, y saldrá dentro de 15 dias: la persona que quiera contratar, ocurra á D Juan Galberto Garcia, calle de Sn. Carlos No. 77. Ene. 7—

SE VENDE.

UNA PULPERIA sita en la calle de S. Felipe N° 13, al lado del café de la gallega; se dá en un precio bastante acomodado: el q' quiera comprarla puede ocurrir á dicha casa que vive su dueño. Enero 7—

EDICTO DE LA POLICIA.

TODAS las disposiciones hasta ahora tomadas por la Policía, para que en la Oficina de ella se presenten los pasageros que llegan á este puerto, han sido infructuosas y despreciadas por aquellos, pues aunque al infrascripto le consta que el Sr. Capitan del Puerto les previene lo conveniente á su desembarco, nunca puede conseguirse que llenen aquella disposicion; en su consecuencia el Gefe que firma há resuelto:—

Art. 1.° A las 24 horas precisas que desembarque cualquier individuo en este puerto, debe presentarse en la oficina del Departamento de Policía, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde; y si su llegada es despues de la última, lo hará al siguiente dia indispensablemente.

2.° Los Tenientes Alcaldes de barrio vigilarán y harán la misma prevencion á los que notaren estraños en su respectiva calle; al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario, para que así lo ordene á los primeros.

3.° Pasado el plazo estipulado en el artículo 1.° y no habiendo cumplido lo que en él se previene, por los pasaportes que existan en este Departamento se dará su nombre á los diarios, con el motivo que dá mérito, y se ordenará á los Tenientes de Policía y Alcaldes de barrio, averigüen donde se halla el sugeto, para que lo remitan arrestado al expresado; de lo que se dará cuenta al Superior Gobierno.

Montevideo, Enero 5 de 1832.

LAMAS.

AL PUBLICO.

EL jéfe que preside el departamento de policía, ha buscado el orijen de la noticia que circuló ayer en esta ciudad referente á que en la República Arjentina se habia aproximado el contájio de la *cólera morbus*, y de esta dilijencia ha resultado que es enteramente falso.

Montevideo, Enero 4 de 1832.

LAMAS.

AVISO OFICIAL.

NO habiendose presentado licitadores al remate de las rentas del papel sellado y patentes, en el numero que previene el decreto de la materia, el Gobierno oirá las proposiciones que se le hagan directamente.

Enero. 5

AVISO DE LA POLICIA.

TENIENDO noticias el gefe que firma que varios inquilinos se niegan á sastisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y ½ que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado deben abonarlos estos; el infrascripto declará que la practica constante hasta ahora establecida ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años, mas como á la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la exige de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores al efecto y para en caso de resistencia el que subcribe lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que por medio de los tenientes Alcaldes de Barrio haga efectiva esta determinacion.

Montevideo Enero 4 de 1832.

LAMAS.

AVISO OFICIAL

No habiéndose presentado licitadores al remate anunciado del impuesto del pan, el Gobierno oirá las proposiciones que le hagan directamente.

SE NECESITA.

UNA ama de leche que sea sana, pagandole muy buen conchavo. La que quiera cochavarse ocurra al almacen de D. Manuel Ocampo.

Enero. 5—

SE VENDE.

UN PARDO joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo; En el escritorio de D P. Olave calle de Sn. Joaquin N° 52 se hallará con quien tratar. Ener 5 —

SE VENDE,

Tres y ½ suerte de estancia en la costa de Santa Lucía Chica, hace barra con Pintado; con monte y aguadas permanentes: dista de esta ciudad 18 léguas. En la calle de San Francisco número 84 vive su dueña. Enero 4.

SE VENDE.

UN MULATO apto para toda clase de ocupacion que se le quiera dar; y una Negra que sabe lavar, planchar de lizo y cocinar regular; el que se interese en su compra vease con su amo D. José Maria Veracierto en el cordon, ó con D. Antonio Ruis en el almacen de D. Manuel Ocampo. Enero 3—

AVISO,

D Manuel Pombo teniendo que pasar á la capital de Buenos-Ayres á la mayor brevedad, vende los efectos que tiene en su tienda á la tasacion con plazo á que convenga con el comprador: y alquila el almacen con el armazon.

Enero 3—

SE VENDE.

UNA mulata joven sana y sin vicios sabe lavar planchar y cocinar y algo de costura: se vende a pedimento suyo en 350 patacones; quien se interese en su compra ocurra á la calle de Sn Miguel N° 159.

Ener 3—

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(continuacion)

En efecto, si se considera bien la mocion de nuestro honorable cólega, se verá que el articulo primero prescribe que un ciudadano no puede ser privado de su libertad sino en casos y por motivos muy graves. Pero esta disposicion me parece superflua por ser de derecho Todo ajente de la policia judicial que abusase de su poder para mandar un arresto arbitrario y sin ser motivado por presunciones graves y perentorias, seria responsable de sus actos, en el estado actual de nuestra lejislacion. El artículo propuesto, pues, no aumenta la garantia de los ciudadanos ni la responsabilidad de los magistrados; y si el principio que se quiere consagrar no estuviese escrito en su conciencia, de nada serviría escribirlo en la ley.

Pero estoy lejos de admitir la opinion del orador qne me ha precedido, sobre la frecuencia de estos abusos. Por lo contrario estoy intimamente convencido de que son muy raros: los jueces son los mayores enemigos de las arbitrariedades: nadie ignora que el libramiento de los mandatos de arresto formaba en la mayor parte de nuestros tribunales el tema interminable de debates entre el fiscal que pedia y y el juez que reusaba; y es permitido esperar que en el dia no volverá á presentarse la ocasion de prolongarlos, porque los fiscales son tan amigos de la libertad como los demas magistrados, y por que un celo excesivo ha dejado de ser una recomendacion para obtener ascensos y remuneraciones.

Si hay quien dude de lo que acabo de decir, consulte la estadistica de administracion de justicio criminal y encontrará la prueba mas convincente de mis palabras: porque resulta de ella que, exceptuando los presos en clase de vagos, mendigos y rateros; escluyendo los cien mil y mas acusados de ataques á las propiedades rurales. que no estan espuestos á ser arrestados, resulta que, de doce procesados uno solo sufre el encierro antes que se pronuncie la sentencia; y esta proporcion, que no debe pareceros excesiva, acredita la moderacion de los tribunales.

Los articulos 2 y 3 son relativos á la reduccion del *minimum* de la fianza, segun lo prescribia el código penal, para ser puesto provisoriamente en libertad, y al modo de proceder en este caso.

Confieso que doy poca importancia á lo que se propone para modificar los trámites; y creo aun que lo que existe equivale á lo que se le quisiera subroger.

Pero, reconozco la utilidad de la disposicion principal, porque no hay juez que no haya tenido motivo de sentir que la libertad provisoria no pueda acordarse sino con una fianza de 500 francos cuando menos; y no hay duda que la disminucion de este *minimum* mejoraria la suerte de los acusados.

Pero al valorar debidamente semejante innovacion, no la considero tan urjente para consentir en que se decrete aisladamente; y convencreis conmigo, fijandoos en lo que acabo de someteros, es decir que de doce acusados apenas uno solo sufre el encierro antes de ser condenado. Este hecho acredita demasiado la circunspeccion de los majistrados en esta materia,

Los últimos artículos son relativos a la facultad de tener incomunicados á los presos. El ejercicio de este derecho impone á los jueces del crimen, tan grave responsabilidad, que tal vez no hay uno solo que no lo asuma con repugnancia, y únicamente por consideraciones de bien público. Véase, pues, si seria fácil encontrar entre ellos quien quisiera restablecer los tormentos! Así es que se complacerian en que se hiciese recaer en sus cólegas una parte de esta misma imposibilidad. Por esta disposicion asi como la anterior, no es, á mi modo de ver, sino apéndice al codigo de instruccion criminal, y persisto en creer que el proyecto que os ha sido sometido debe ser presentado como una correccion al plan de reforma de las leyes penales. Si se hubiese procedido así, se hubiera conseguido una doble ventaja: economia de tiempo y de discusion, y hasta diré, una economia de leyes.

Esta última, sobre todo, me decide á declarar me contra el examen del proyecto; porque siempre he opinado que una sola ley es prefe rible á dos. Tenemos ya tantas que las olvidan los que las aplican, y las ignoran los que deben ejecutarlas. Todos, pues, debemos interesarnos en que no se multipliquen inútilmente. El gobierno se ha mostrado penetrado de esta necesidad, cuando os ha propuesto la re c pilacion de las leyes existentes, separando las que no estan en vigor.

Reasumiendo mis idéas diré: que apruebo las principales disposiciones del nuevo proyecto; pero que pareceria mas oportunamente colocado en el plan del gobierno; y si vuestro reglamento y vuéstros usos, me autorizasen para pedir su envio á una comision, no trepidaria en hacerlo. Pero como creo que este envio es imposible, persisto en oponerme á que se tome en consideracion el proyecto, qne su autor podria volver á presentar en mejor oportunidad.

(Continuará.)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

LUNES, ENERO 9 DE 1832.

La relacion que hicimos en el número anterior de los hechos que han provocado la cuestion entre el gobierno y la Comision Directiva es bastante fiel, y no necesitariamos rectificarla: pero apareciendo algo desfigurados en el *Recopilador* del Sabado, sin duda por poca exactitud en los datos con que han sido informados sus Editores, vamos á reasumirlos sucintamente para que todos los entiendan.

El dia 2 del corriente á la hora en que iva á cerrarse la Tesoreria jeneral mandó el ministro que de los fondos existentes en cajas se entregasen 5,000 pesos; y habia en las cajas 25 mil y pico, 14,000 en letras, y 11,000 en metálico, pertenecientes, estos, á ramos ajenos; pero que para el caso, tan dinero era el uno como lo era el otro, sin mas diferencia que la de estar contado y listo el uno, y ser necesario andar algunas cuadras para recibir el otro. Esto supuesto, y en el concepto de, desde aquel momento en que iva á cerrarse la oficina, nadie habia de ocurrir hasta el dia siguiente por fondo alguno; dijo el Ministro al Tesorero; de los 11,000 pesos que e tan en caja entregue Vd. 5,000; no precisamente del ramo del cobre, sino de la masa de los 11,000, y repongalos V. mañana de los ingresos seguros que debe haber; bien entendido que, si ocurriesen á buscarlos antes de la reposicion se realizaban las letras y se entregaba el dinero

Vamos al dia 3:—Este dia la Comision del cobre teniendo ya aquella noticia, sin duda por que alguno se la habia dado, envia el Tesorero á buscar sus fondos que consistian en 7,700 pesos, que ya estab n repuestos con un sobrante de 1,200; pero el Tesorero jeneral dijo que el Ministro habia hechado mano de 5,000 y no los entregó. Cualquiera se pondrá á discurrir sobre cual seria el motivo porque este funcionário teniendo 8,900 pesos la caja, no entregó los 7700, de dicha comision: pues nosotros lo diremos: preguntado por el oficial mayor de hacienda, porqué razon no los habia entregado di jo, que como acostumbraban ir á recibir juntos los fondos de la Comision y los del Tribunal del Consulado, no habia entregado los primeros: el público, á quien vamos instruyéndolo mas sencillamente que podemos, sobre este asunto, sabrá valorar el peso de aquella razon, y pasamos al dia 4.

En dicho dia, el ministro recibió con fecha del anterior la nota de la Comision que ya hemos publicado: (1) tienen lugar las esplicacio nes entre el Ministro, el Presidente de la comision, y el Tesorero, que ya tambien hemos indicado, y manda el Ministro, ántes de contestar á la Nota, la que el Tesorero jeneral avise al de la Comision, que vaya á recibir su dinero. Lo verifica así el primero, y dice el segundo que no hay urjencia, y que irá por él el siguiente dia 5. El ministro en consecuencia hace preguntar a la Comision, si el hecho es exacto, y responde el presidente que no hay duda en que el tesorero dijo por inadvertencia que no se necesitaba hasta el otro dia; pero que iva á recibirse en el acto, y en el acto se entregó. Aqui termina la historia; y siguen las reflexiones, que los hombres sensatos harán con una justa imparcialidad, acerca de la cosa, y acerca del espíritu de las personas; y la opinion pública señalará á cada cual el lugar que haya merecido.

---

(1) Los SS editores del *Recopilador* han padecido engaño, cuando dicen que el dinero fué repuesto despues de la reclamacion, porque lo estaba ya en la mañana del dia 3, y ántes que ocurriese la Comision por él.

Extractos de Periódicos Estranjeros.

—La expedicion de D Pedro contra el Infante D. Miguel, es uno de los objetos que llamaba la atencion pública á la salida del paquete de Inglaterra. El ejército consta de 12.000 hombres, 4000 de ellos Irlandeses é Ingleses voluntarios; con 5 buques de guerra que con voyarán á los transportes. El ex-Emperador, en calidad de tutor de Da Maria, toma el mando en gefe de la expedicion, y de su segundo, el General Conde de Villa Flor: la salida de estas fuerzas debia verificarse muy pronto, segun todos los anuncios.

El gobierno Español, en consecuencia de tales preparativos, estaba reforzando las guarniciones de Badajoz, Ciudad Rodrigo y demas plazas de la frontera. Sin embargo, los liberales españoles esperaban con ansia el desenlace de esta empresa, prometiéndose consecuencias felices del triunfo de D. Pedro.

—El Embajador frances en Rusia habia pedido su pasaporte y estaba ya de regreso en París, en virtud del mal recibimiento que le hizo el Emperador Nicolas.

— La cólera morbus que se habia disipado en el Norte de Europa, pasó al Egipto, y estaba haciéndo grandes estragos en Alejandria y el Cayro. El virey se embarcó en una fragata que cruzaba fuera del puerto por via de precaucion.

—La misteriosa escuadra inglésa del mando del Almirante *Codrington*, dió la vela el 16 de Octubre del puerto de Coves á donde dijimos antes de ahora, que habia ido á recibir seis mil hombres de tropa: consta de 5 navios, dos bergantines y una goleta, cuyo destino se ignora.

—El número actual de escuelas elementales en Francia es de 30,796 con 1,372,206 niños educandos.

A principios de Agosto ha tenido lugar en Méjico la apertura de un congreso nacional para constituir aquella República.

—La Presidencia de la República de Chile ha recaido en el Jeneral Prieto, de cuyo cargo se recivió el 18 de Septiembre.

—En el Canton de Newchatel, se habia restablecido el órden por medio de una convencion cuyas bases son; amnistia, jeneral, disolucion de los dos cuerpos en discordia, y la convocacion de las Asambleas primarias. El Pavellon del pais, es blanco con una cruz y la flecha de Guillermo Tell.

—El Ministro de marina y de las colonias de Francia, ha informado que las relaciones del comercio de la nacion no estaban rotas con la Republica de Hayti á pesar de los sucesos ocurridos con el consul frances.

SUIZA.— *Articulo de Carta, 17 de Septiembre.* "Una completa anarquia prevalece en el canton de Basle. El paysanaje pelea por todas partes: la Dieta aparece dudosa en las medidas que deberá tomar para pacificar el canton.

"Hoy entre 10 y 11 del dia, fueron expulsados todos los extrangeros de Basle."

GRECIA.—El 20 de Agosto las tropas de Capo d'Istria entraron en Poros, despues del incendio de la escuadra por Miaulis, no como cristianos, sino como barbaros; y cometieron toda clase de horrores contra los infortunados habitantes que no tubieron tiempo de escapar.

—Los emigrados extrangeros residentes en Paris, han sido intimados de salir en el término de tres dias. Un gran número de ellos dirijió una reclamacion á la Cámara de Diputados contra esa medida.

Discurso que pronunció S. M. el Rey de la Gran Bretaña, en persona, en la clausura del Parlamento el 20 de Octubre.

"*Milores y Caballeros,*

"Me hallo en el caso de poder, al fin, poner punto á una sesion de trabajos, y de duracion sin ejemplo, en la cual asuntos del mas alto interes han sido sometidos á vuestra consideracion.

"Esperimento la satisfaccion mas sincera al confirmar, con mi real sancion, los proyectos de ley para la reforma de las leyes de caza, y para la reduccion de contribuciones que gravitaban onerosamente sobre la industria de mi pueblo; y he observado con no menos placer, el principio de mejoras importantes en la legislacion sobre quiebras, de las cuales pueden esperarse los resultados mas benéficos.

"Continuo recibiendo las mas gratas pruebas de la disposicion amigable de las Potencias Estrangeras.

"La Conferencia reunida en Londres ha concluido al fin sus espinosas y sostenidas discusiones, por un arreglo ajustado unanimemente por los Plenipotenciarios de las cinco Potencias, para la separacion de los Estados de Holanda y Belgica, bajo términos por los que se han consultado cuidadosamente los intereses de entrambos, juntamente con la seguridad de los otros países.

"Un tratado fundado en este arreglo ha sido presentado á los Plenipotenciarios holandes y belga, y espero que su aceptacion por las respectivas Cortes, desviará los peligros que amagaban la paz de Europa, mientras permanecia indecisa esta cuestion.

"*Caballeros de la Cámara de los Comunes:*

"Os agradezco la provision que habeis hecho por la futura dignidad y comodidad de mi Real Consorte, en el evento de sobrevivirme a mi, y los auxilios que habeis acordado para el servicio del presente año. Podeis estar asegurados de mi ansioso empeño por que sean administrados con la mas stricta atencion á una economia bien entendida.

"El estado de Europa ha producido la necesidad de un aumento de gastos en los varios ramos del servicio público, que será mi mas vivo deseo reducir donde quiera que pueda hacerse sin perjuicio de los intereses del país. Entre tanto, tengo el placer de considerar que estas exigencias han sido satisfechas sin reagravar mucho las cargas públicas.

"*Milores y Caballeros,*

"En el intervalo de reposo que ya puede seros acordado, estoy seguro que me es escusado recomendaros la misma cuidadosa atencion á la conservacion de la tranquilidad en vuestros respectivos condados.

"La ansiedad que tan jeneralmente ha manifestado mi pueblo por la ejecucion de una reforma constitucional en la Cámara de los Comunes del Parlamento, será reglada, confio, por el debido convencimiento de la necesidad del órden y moderacion en sus procederes. A la consideracion de esta importante cuestion, la atencion del Parlamento debe necesariamente llamarse de nuevo en la apertura de la proxima sesion; y podeis estar asegurados de mi deseo inalterable de promover su decision por las mejoras en la representacion que se estimen necesarias para afianzar á mi pue-

...el pleno goce de sus derechos respectivos que, en combinacion con los de las demas clases del Estado, son esenciales al sosten de nuestra libre Constitucion."

Despues de pronunciado este discurso, el Gran Canciller, por mandato de S. M., declaró suspendidas las sesiones del Parlamento hasta el 22 de noviembre, pero este término, se cree, que será prorogado por 14 dias mas. —Se temia que el arreglo concluido por el Congreso de Londres relativo á los asuntos de Holanda y la Bélgica no seria aceptado por ninguna de las partes, y que las hostilidades empezarian de nuevo el 25 de Octubre.

—El rey de España habia espedido un decreto del tenor siguiente :—

"Todo español que haya emigrado del territorio por delitos politicos, en cualquier época, y cualquiera que haya sido su pasa la condicion, queda indultado plena y completamente, y ninguna autoridad, juez ó tribunal podrán perseguirle por delitos cometidos anteriormente á la publicacion de este decreto."

Todo los emigrados deben presentarse á la legacion de su nacion y recibir pasaportes que le saquen de la lista de escepciones al preceden te decreto.

—Se dice que el Duque de Rovigo ha sido nombrado Gobernador de Arjel.

—Segun noticias de Varsovia habia empezado la domolicion de las fortificaciones de esa ciudad

—Nuevos planes para la fortificacion de Paris habian sido presentados al ministerio de la guerra, y debian llevarse á ejecucion inmediatamente.

Saqueo de Varsobia.

—La negativa del ejército polaco á capitular, irritó mucho á los rusos, y emprendieron el asalto con un ardor sin ejemplo. Colocaron sus escaleras de asalto en tantos puntos, que los 24.000 hombres del ejército polaco, no eran suficientes para protejer todo el círculo de la ciudad. Los primeros esfuerzos de los rusos fueron frustrados, siendo rechazados en todas direcciones.

Su rábia, sin embargo, se redobló, y en algunos lugares levantaron montones de sus muertos para llenar los fosos. Despues de 30 horas del mas reñido combate, entraron por una parte de la muralla que no estaba tan bien guardada como las demas. El ejército polaco se retiró entonces en buen órden, perseguido constantemente por los rusos; pero una parte del populacho se resolvió aun á resistir, y aquí fué la escena mas horrible. Casi todos los que habian tomado una parte activa en los últimos movimientos políticos, se defendi ron hasta la última hora, y vendieron bien caras sus vidas. Su resistencia aumentó el furor de los rusos; no perdonaron mujeres ni niños. Se dice que los ajentes de varios poderes intercedieron, pero el mariscal de campo Passkewitsch declaró que era imposible contener los tropas en su primer impétu; él sin embargo prometió que se les impediria el continuar el saqueo y la violencia. Casi todas las puertas que no estaban abiertas fueron forzadas, y todos los horrores de la guerra se sucedieron.

—El ex-Ministro de Francia *Peyronnet* ha publicado un cuaderno en que se propone probar que es nulo el juicio por que h n sido condenados los Ministros de Carlos X: y que las medidas arbitrarias tomadas por aquel monarca eran constitucionales.

—El derecho hereditario de los Pares há sido abolido en Francia por la Cámara de Diputados, por una mayoria de 238 votos.

—El Emperador de Rusia ha nombrado el Mariscal Paskewitsch, Gobernador general del Reyno de Polonia. Este título indica el reconocimiento de la nacionalidad de los Polacos, con arreglo á los anteriores tratados.

—Un diario de Buenos Aires anuncia como indudable que D. Victorio Garcia de Zuñiga desempeñará interinamente el Ministerio de Gobierno, durante la licencia temporal que há obtenido el Sr. Anchorena.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Algunas personas han hablado muchos dias de un articulo constitucional que manda "*Que el Gobierno no pueda conferir sin acuerdo de la Asamblea ó de la Comision Permanente los empleos de coroneles y demas oficiales superiores*, y han querido estender este articulo á los empleos de Tenientes Coroneles y Sarjento mayores" Yo no me conformo, por que creo que cuando la ley habla de Coroneles y se refiere despues á oficiales superiores, se debe entender que son oficiales superiores á los coroneles, pues que el relativo, concuerda con el nombre antecedente.

Si la ley comprehendiese á los jefes subalternos á la clase de coronel, no diria oficiales superiores hablando de aquella clase, y si diria "*El Gobierno concederá los empleos de jefes con acuerdo del Senado, y en su receso de la Comision permanente*" de este modo serian jeneralmente comprehendidos todos, y de este modo tendrian razon los que creen que son comprehendidos los sarjentos mayores y Tenientes Coroneles; no obstante, puede ser que yo me equivoque, y como deseo salir de mi duda: suplico á Vd. tenga á bien insertar este en sus columnas, para ver si me convencen con razones mas solidas que las que han reproducido varios Sres.

Seguro servidor

El Articulo Constitucional en cuestion.

VARIEDADES.

Se cita como una cosa maravillosa el salon decorado de acero bruñido que acaba de construirse en casa de un rico banquero parisiense. Los adornos de puertas, dinteles, colgaduras, arañas y candeleros, son de acero bruñido de una labor admirable, delicada yperfectamente concluidos Las superficies adiamantandas de las piezas para bujias, reflejan la luz de un modo asombroso. Se asegura que estos adornos fabricados por un método hasta ahora desconocido, no son mas caros que los de bronce dorado, y se les pr serva facilmente de la oxidacion por medio de un baño ó capa compuesta por el inventor.

IMPORTACION.

dia 7.

D. J. da Cuña Viana.
121 rayos de lapacho,
7 docenas de varas.
D. Manuel Morello.
4 pipas aguardiente caña.
D. Manuel Ximenez y Gomez,
12 rollos de tabaco.
D. Miguel Pereyra,
2600 naranjas.
D. Andres Audifié,
141 piezas papel pintado,
1 cajon con várias obras de lata.
D. Estanislao Blake,
1 fardo lienzos de algodon con 2,500 yardas.
D. Cayetano Gavazo,
64 sombreros de paño,
36 id. de paja.

MARITIMA

ENTRADA.

Dia 6 y 7.

Goleta Nl. *Preciosa Maria,* procedente de Paisandu, salió el 19 del pasado su patron Antonio Joaquin Lopez, consignada al Sr. Ramirez de 35 toneladas con dos guias.

Bergantin ingles *Temis*, procedente de Buenos-Ayres, de donde salio el 5 del corriente con destino á Bahiá de todos Santos, consignado á los SS. Bertran Lebreton y Ca.

Goleta Nl. *Rosa* procedente de Buenos-Ayres de donde salió el con destino á este puerto su capitan Miguel Cuneo, consignado al mismo.

Zumaca Nl. *Ysabel*, procedente de Sta. Fé de donde salio el 29 con destino á este puerto su patron Buenaniche consignado a D Ju n Nin.

Balandra Nl. *Vigilante*, su patron Miguel Baldraco del Salto salio el 18 del pasado con destino á este puerto y aduanó en la colonia el 1 ° del corriente consignado á su patron de 22 toneladas.

Zumaca Nl. *Felicidad*, procedente de Mercedes salió el 27 del pasado su capitan José Rubin consignada al Sr. Gradin de porte de 41 toneladas.

—

Manifiestos de Cargamentos.

Montevideo Enero 7 de 1832.

Zumaca Nl. *Carmelita*, de Sta. Fé y Paraná con—

2400 astas.
40 camas para carretas
22 carradas leña.
7 fardos clin.
254 cueros vacunos.
40 docenas pieles de nútria.

AVISO AL PUBLICO.

TODAS las personas que tengan creditos ó deudas pendientes con el almacen Naval de Gerrish y Forbos se serviran ocurrir dentro del termino perentorio de tres dias de esta fecha á la casa N ° 133 en la calle de Sn. Carlos para su chancelacion.

Al mismo tiempo se da aviso que los intereses de dicho Almacen consistiendo en un armazon completo con dos hermosas vidrieras, mostrador con escritorio, balanzas con pesas, una romana &c. se vende á un precio muy moderado traspasando la llave del almacen al comprador si fuese de su conveniencia.

Ener. 3—

SE VENDE.

EL CUTER argentino HOPE, de 38 toneladas; es buque muy velero construido con exelentes maderas de roble; bien aparejado, con su correspondiente velamen anclas, cadenas, Lanchas &. recientemente carenado y pronto para emprender viaje. Los SS. que se interesen bor el, veanse con su consignatario Cayetano Gazzo. Enero 2—

AVISO,

TODOS los SS. Accionistas para la extincion de moneda C bre extranjera que h yan cubierto el completo de sus respectivas acciones, pueden acudir desde el dia 3 del corriente con sus documentos á la tesoreria de la Comision Directiva en la casa fuerte á recibir los réditos de los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.

Montevideo 2 ° de Enero de 1832.

AVISO,

SE AVISA que la casa de comercio conocida en esta plaza bajo la firma de Jorge Beley y Ca. firma desde el 1 ° de Enero y en a elante bajo la firma de Beley, Steward y Ca.

Enero 2—

A QUIEN INTERESE.

EN la calle de Sn. Carlos pasado el N ° 255 se alquilan piezas muy decentes á hombres solos. Enero 3—

AVISO.

D. Artur Onslow, retratista que acaba de anunciar en los últimos nùmeros de este diario su arribo y establecimiento en esta capital, tiene el honor de avisar al público que ha mudado de domicilio y que actualmente vive en la calle de los pescadores, en la casa que fué *oficina de paquetes* No; 25 antes de llegar á la esquina del relox Ene. 2—

SE HA HUIDO

EL DIA 26 de Diciembre, un negro llamado Antonio de edad como de 28 á 30 años, con las señales siguiente: alto, la cara poco redonda, los ojos no muy grandes, encima del izquierdo un tajito bien claro, la nariz un poco ñata, y cuando se habla con él, habla muy humilde, lleva unos calsones de casimir rayados con otros dos pares blancos, una chaqueta de lanilla negra, un pañuelo negro al pescuezo, un sombrero negro nuevo fino, algunas otras piezas de ropa regulares, y todo es robado. La persona que lo encuentre y lo entregue á la Policia ó á su dueño que es D. Camilo José Suarez que vive junto al fuerte de Sn. José en la calle de Sn. Luis en la panaderia No. 164, será bien gratificado su trabajo

SE VENDE

UNA negrita criolla llamada Ramona de 16 años de edad sin vicios conocidos y propia para el desempeño de una casa: la persona que se interese podrá tratar con D. Lorenzo de Escarza en la plaza mayor.

Dic. 31

SE VENDE.

UNA GALERA de poco uso el que se interese en ella puede verse en la carpinteria calle de Sn. Joaquin N ° 83 en donde se dará razon. Dic 31—

Registro General de Patentes.

SE ha establecido en la calle de San Gabriel, No. 127, y estará abierta esta oficina desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde

Dic. 28.

RIFA INTERESANTE.

[Con superior permiso.]

UN Juego para Café, de plata de la mejor ley, trabajada a martillo; obra moderna y del mejor gusto, compuesto de las piezas siguientes: — una bandeja, cafetera, tete a, lechera, mantequera, azucarera, coladera, taza para lavar, doce cucharas, una id. para azucar, otra id para limpiar, tenaza para azucar, dos candeles con sus guarniciones. Tasado en 1120 pesos, y se halla de manifiesto en la tienda de D. Tomas Casares, adonde se venden los números á 4 rs.; igualmente en la tienda de D. Diego Calvo, y en la de D. Rafael Eñauri. El que se rifará con la mayor brevedad, por tener muchos apasionados, debidos al valor y mérito de la alhaja. D. 31.—

SE HA HUIDO

UNA negra llamada Mariana, le edad de 24 á 25 años, de color fulo, le faltan dos dientes, el labio de abajo muy grueso, una pollera de zarasa obscura, un pañuelo grande de revozo; anda con una canasta como vendiéndo algo, es gruesa de piernas y de nacion Banguela: la persona que sepa donde existe, puede ocurrir á esta Imprenta donde darán razon de su amo, que se le gratificará jenerosamente. Dic 16—6p

SALDRA PARA Sta. FE Y EL PARANA·

ALA brevedad posible la Zumaca Nl. CARMELITA, admite carga y pasageros: la persona que quiera cargar ó ir de pasage ocurran á casa de D. Juan Nin calle de Porton.

Dic. 29—

AVISO.

EN la TONELERIA calle de los Pescadores No. 15, hay de venta á precios muy equitativos, lo siguiente:—

Toneles grandes, como para Aguateros,
Pipas para agua, propios para embarcar,
Barriles para id.
Tinitas y Barrilitos para mantequilla, &c.

Dic. 28.

PARA SANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente al fin del corriente, la nueva, famosa y muy velera goleta nacional *Jesus*, de porte de 56 toneladas, de muy poco calado, y tiene su completa carga. Los SS. que gusten ir de pasage, para lo que tiene buenas comodidades, pueden verse en la calle de S. Benito N. ° 54, ó con su capitan en el almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle

28.—

Para Rio Grande y Puerto Alegre.



EL Diate brasilero TRAJANO de Brasil; de porte de 47 toneladas, bien construido y de buenas maderas, velero y de poco calado, propio para la navegacion de este rio. Se vende por precio mui equitativo: quien se interese por cualquiera de las dos cosas, véase con el capitan á bordo, ó son su consignatário D. Juan da Silva Figueira. Dic. 19—

AVISO,

EN EL camino que sigue desde el Porton á Maroña se ha perdido una cartera nueva, que contiene varios papeles, únicamente necesarios á el interesado: si alguna persona la encontrase, entregandola en la Imprenta del Universal, será bien gratificado.

Dic. 23—

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO celebrado contrato el Superior Govierno en 20 del corriente con D. José Ramirez de e derecho y construccion de los corrales de abasto pùblico, cuyo impuesto sobre las reses debe empezar a cobrar desde el primero del entrante mes y año; se hace indispensable que los abastecodores de carne, en el preciso termino de cinco dias contados desde la fecha, presenten en este Departamento una noticia exacta del punto en que matan, y espenden la carne; à cuyo efecto ordena con esta fecha el infrascripto á los Tenientes de Policia de Extramuros lo notifiquen á los expresados abastecedores para su conocimiento. Montevideo Diciembre 23 de 1831.

LAMAS.

AVISO,

VINO dulce añejo de Malaga de la mejor calidad, en botas superiores, se halla de venta en la Aduana y despachado, al cargo de D. Francisco Juanicó.

Dic. 29—

AVISO,

DN. ARTUR ONSLOW, retratista, de nacion frances, tiene el honor de avisar al respetable público de esta capital, que acaba de llegar de Buenos-Ayres con el objeto de ocuparse en el ejercicio de su arte; bien retratando en miniatura ó bien al óleo. Las personas que gusten ocuparle para este fin, podran dirijirse á la casa de su domicilio calle de Sn. Gabriel N ° 96.

Si, como tiene motive de suponer por la civilizacion y decidido gusto por las bellas artes que distinguen á los habitantes de esta capital, hallase personas que deseasen instruirse en el dibajo, no tendrá inconveniente en recibir un numero proporcionado, á quien daria en este caso lecciones en local aperente al objeto.

Dic. 30—

AVISO.

EL HABILITADO de las escuelas del Estado, pone en conocimiento de los SS. preceptores, (ó de sus representantes) que ha salido; el sueldo de Octubre del corriente año, y tambien los alquileres de las fincas que aquellas ocupan, unos y otros intercsados, pueden ocurrir por su respectivo haber á la casa de su domicilio, que es en la calle de San Felipe. Dic. 27—

AVISO,

SE VENDE una pulperia inmediata al Baño de los Padres con regulares comodidades, el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Vicente N ° 52 que hallará con quien tratar.

Dic. 22—

SE HA HUIDO UN NEGRO

MEDIO bozal de estatura regular, mui pozado, de viruelas: las dos orejas agujereadas, con aretes, poca barba y sin patillas: los ojos medio colorados, mirar fuerte; los talones de los piés médio rajados: se dice que ha comprado una gorra de cuero con galon de plata, y pantalon de lanilla negra; edad de 30 años poco mas ó menos. Su amo es Juan Hernandez, el canario del Paso del Molino, albañil de oficio: el que lo hallase y lo entregue á su amo ó en la policía de la capital, será muy bien gratificado.

Dic. 27—8p.

SE ALQUILA.

UN CUARTO decente á la calle casa N ° 150 calle de Sn. Felipe: ocurra á esta imprenta que se le dará razon.

Dic. 29—

SE VENDE.

UNA MULATA jóven, buena mucama, sabe coser, planchar de liso, y cocinar con perfeccion. El que se interese en ella, ocurra á la calle San Miguel almacen N. ° 68, frente á la esquina llamada del Relox. Dic. 17—

SANGUIJUELAS

DE superior calidad en la calle de Sn. Gabriel No. 141 al lado de la botica de D. Fermin Yeregui, se venden y se ponen recio equitativo.

D. 29—

AVISO INTERESANTE.

EN el Almacen N. ° 62 calle de los Pescadores, hay de venta á precios muy moderados, los articulos siguientes, por mayor y menor:—

Grasa de comer, de superior calidad, en bejigas,
Lenguas saladas
Pintura en polvo, de diferentes colores,
Cerveza, aguardientes de todas clases,
Cigarros de la Havana, superiores,
Papel blanco,
Azucar de la Havana y del Brazil,
Y otros varios articulos para almacen.

D. 16.

AVISO

SE VENDE, una chacara con siete cuadras de terreno, poco mas ó menos, cultivada, con un buen monte frutal, sita entre el Arroyo Seco y el Cerrito. El que la quiera comprar ocurra á la esquina, casa de la finada Dña Martina Lozano, calle del Porton viejo; donde darán razon con quien tratar. Dic.—15

SE ALQUILAN

3 CUARTOS separados ó juntos en la plaza mayor, el que se intese por ellos puede ocurrir á la calle de Sn. Pedro No. 185 tienda de D. Francisco A. Sallandrous. Dic. 16—3p.